

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Lucena (Córdoba)**

Núm. 3.451/2011

Doña María José Galera García, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lucena (Córdoba), doy fe y testimonio:

Que en el expediente de Convocatoria de las Elecciones Locales y Asambleas de Ceuta y Melilla que se sigue en esta Junta Electoral al que me remito obran particulares del siguiente tenor literal:

**“ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE
ZONA DE LUCENA:**

En Lucena a 1 de abril de 2011.

Siendo la hora señalada comparecen D. Alfonso Rebollo Merino, juez titular del Juzgado Mixto número 1 de Lucena; D. Francisco de Asís Durán Girón, juez sustituto del Juzgado Mixto número 2 de Lucena y D^a Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, juez titular del Juzgado Mixto número 3 de Lucena, actuando como Secretaria de dicha Junta D^a María José Galera García, Secretaria Judicial del Juzgado Decano de Lucena.

Iniciado el acto, por la Secretaria que refrenda se les hace saber a los asistentes que han sido designados vocales de esta

Junta Electoral, requiriéndoles para que manifiesten si alguno de los designados pretende concurrir a las elecciones convocadas, manifestando todos que no.

Seguidamente, se procede a la elección del Presidente de la Junta, siendo elegido por unanimidad D. Alfonso Merino Rebollo, Juez titular del Juzgado Mixto número 1 de Lucena, quedando por tanto constituida dicha Junta Electoral por los siguientes miembros:

Presidente: Alfonso Merino Rebollo.

Vocales Judiciales: Cristina Hurtado de Mendoza Navarro y Francisco de Asís Durán Girón.

Secretaria: María José Galera García.

Acto seguido por la Junta constituida se acuerda que el resultado de dicha sesión se comunique por medio de fax al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada y remitir certificación de dicha acta al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, vonfomr lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LOREG, así mismo fíjese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

No habiendo más asuntos de tratar se dio por finalizado el acto del que se extiende la presente que leída y encontrada conforme es firmada por los presentes de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

Para que conste y surta efectos expido el presente en Lucena a 1 de abril 2011.- La Secretaria, firma ilegible.